



ÒRGAN PLE		
DATA 28/09/2017	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 8

UNITAT 03001 - SERVICIO DE PLANEAMIENTO	
EXPEDIENT E-03001-2017-000058-00	PROPOSTA NÚM. 5
ASSUMPTE DESENVOLUPAMENT URBÀ, VIVENDA I MOBILITAT. Proposa aprovar definitivament l'Estudi de Detall per a l'ordenació de volums en l'illa de cases 6.3 del Pla de Reforma Interior Modificatiu de Patraix, situada en la cantonada entre l'av. de José Roca Coll i el c/ de Pius XI.	

RESULTAT APROVAT	CODI 00001-O-00008
-------------------------	---------------------------

"ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por el representante de la mercantil Mirador de Patraix, SL, el 02/03/17 (NRE 001132017008520) se insta al Ayuntamiento que apruebe el Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes en la Manzana 6.3 del Plan de Reforma Interior Modificativo (en adelante, PRIM) de Patraix, sita en la esquina entre la Avda. José Roca Coll y la C/ Pío XI.

Segundo. Vista la documentación elaborada por la mercantil antes citada, el 04/04/17 se requiere a la misma que subsane la documentación presentada al incumplir el apartado 1 del art. 41 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana (en adelante, LOTUP), subsanándose la misma el 10/04/17 (NRE: 001132017013074) e informado favorablemente el 18/04/17 por el jefe de Servicio de Planeamiento, el inicio del procedimiento de evaluación ambiental territorial y estratégica por el procedimiento simplificado.

Tercero. Una vez informada favorablemente la documentación subsanatoria por el Servicio de Planeamiento el 18/04/17, mediante moción del concejal delegado de Planificación y Gestión Urbana de 19/04/17 se procede a iniciar el procedimiento ambiental previsto en los artículo 50 y siguientes de la LOTUP.

Cuarto. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 28/04/17, acordó la admisión a trámite de la documentación presentada y el sometimiento del expediente a consulta de las administraciones públicas afectadas y personas interesadas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	28/09/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797



Quinto. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 07/07/17, acordó resolver favorablemente la evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento simplificado de la propuesta de Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes en la Manzana 6.3 del PRIM de Patraix, sita en la esquina entre la Avda. José Roca Coll y la C/ Pío XI.

Sexto. La Junta Gobierno Local, en sesión celebrada el 14 de julio de 2017, acordó iniciar el proceso de consulta a las administraciones públicas afectadas, así como el sometimiento a información pública de la documentación.

Séptimo. El anuncio de la apertura de la fase de información pública se publicó en el DOGV nº 8098, de 03/08/17, y en el diario *La Razón* de 03/08/17.

Octavo. Obra en el expediente un escrito de alegaciones de D. J. Matellanes Cabo presentado en el Registro de la Generalitat Valenciana el 29/06/17 (nº 29425/2240), recibido en este Ayuntamiento el 20/07/17 (NRE: 00110 2017 070566). En dicho escrito el alegante señala que el Estudio de Detalle no cumple el número de alturas designado a la parcela 6.3 en el PRIM del Sector Patraix del Plan General de Valencia.

A los Antecedentes de Hecho descritos le son aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Respecto de la alegación presentada se informa que los Estudios de Detalle, en virtud del artículo 41 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (en adelante LOTUP), definen o remodelan volúmenes y alineaciones, sin modificar otras determinaciones propias del Plan que desarrolla. El Estudio de Detalle presentado, si bien modifica las alturas en esa parcela, no se excede del número máximo de plantas permitidas por el PGOU para el desarrollo de Estudios de Detalle en zona de edificación abierta (EDA), ni tampoco modifica otras determinaciones propias del plan que desarrolla, por lo que procede desestimar la alegación presentada.

Segundo. En virtud del artículo 57.1.d) de la LOTUP en relación con los artículos 123.1 i) y 123.2 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local (modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), la competencia para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle corresponderá al Ayuntamiento Pleno, por mayoría simple de votos.

Tercero. En virtud del artículo 57.2 de la LOTUP, el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor, previa remisión de una copia digital del Plan a la Conselleria competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	28/09/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797



De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Primero. Desestimar la alegación presentada por D. J. Matellanes Cabo, al no exceder el Estudio de Detalle presentado el número máximo de plantas permitidas por el PGOU para el desarrollo de Estudios de Detalle en zona de edificación abierta (EDA), ni tampoco modificar otras determinaciones propias del plan que desarrolla.

Segundo. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes en la Manzana 6.3 del Plan de Reforma Interior Modificativo de Patraix, sita en la esquina entre la Avda. José Roca Coll y la C/ Pío XI, presentado por la mercantil Mirador de Patraix, SL.

Tercero. Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente, con expresión de los recursos procedentes al efecto.

Cuarto. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, previa comunicación y remisión de una copia digital del Plan a la Conselleria competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Quinto. Comunicar el presente acuerdo a los Servicios municipales afectados."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	28/09/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797